AL SERVICIO DE LA GENTE

Villavicencio, 05 de octubre de 2022

Doctora:
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Jefe de oficina Asuntos Contractuales
Departamento del Meta

Doctor
HERNAN ALEXIS GOMEZ NIÑO
Secretario de Gobierno y Seguridad
Departamento del Meta

Asunto: Informe de evaluación Técnica al proceso de **SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** número No. GCSJ-SA-025-2022, y cuyo objeto es: "GARANTIZAR ATENCION HUMANITARIA A TRAVES DE UN ALBERGUE TEMPORAL PARA PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META QUE TENGAN ACTIVACION DE RUTA DE PROTECCION".

Cordial Saludo.

Atendiendo mi designación como evaluador dentro del proceso de selección referenciado, presento a usted el respectivo informe de la única propuesta que fue presentada en página del SECOP II.

Se recibe una propuesta para ser evaluada la cual corresponde a la siguiente organización:

	PROPUESTA N°1
NOMBRE PROPONENTE:	CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL:	PUENTES RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA C.C 52562642

La evaluación técnica se realizará teniendo en cuenta la información requerida en el pliego de condiciones **SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** número No. GCSJ-SA-025-2022

La evaluación técnica consiste en la revisión de los documentos de contenido técnico, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS y subsiguientes del pliego de condiciones.

Por lo tanto, se procede a presentar el informe de evaluación técnica de los oferentes dentro del proceso de la referencia.

Para efectos de verificar y evaluar la capacidad técnica; se tiene en cuenta la siguiente información objeto de evaluación en el documento pliego de condiciones, así:

4.REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente *"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los*

bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta dos (2) contratos debidamente registrado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato y de los cuales uno deberá cumplir con la prestación de servicios en Ayuda Humanitaria Inmediata y Atención Psicosocial a población victima por el conflicto armado y deberá contener la totalidad de los Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación::

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
90111600	Facilidades para encuentros
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93131500	Programas de refugiados
93141600	Población
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90111500	Hoteles moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
80111700	Reclutamiento de personal
53131600	Baño y cuerpo
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
48101800	Menaje y utensilios de cocina
47131700	Suministros para aseo
85151600	Asuntos nutricionales

Nota 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el anexo con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Departamento del Meta, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Departamento del Meta solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

La experiencia con empresas del sector privado deberá estar acompañada de la respectiva factura, constancia del descuento de IVA y deposito en cuenta bancaria

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral en el anexo. Si la experiencia corresponde a un

consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó la prestación de servicios profesionales de apoyo logístico, Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

EXPERIENCIA SEGÚN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento este requisito requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres para lo cual se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En cumplimiento de lo anterior, conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 numeral 2, el proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y actividades tengan relación directa con el objeto y las actividades a contratar, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota: Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el interesado en participar en la presente convocatoria pública, deberá presentar lo anteriormente descrito, con copia de factura y

su respectiva resolución expedida por la DIAN, que será revisada por la Entidad contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los primeros dos contratos relacionados, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica, dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

Los contratos verbales no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo o las órdenes de compra.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generarán el rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La clasificación de los códigos en los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia requerida, para el caso de consorcio o unión temporal, los podrá cumplir en conjunto.

NOTA 2: El proponente deberá anexar copia de los contratos, actas de recibo final, actas de liquidación y certificaciones de los contratos que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad, con el fin de que se pueda verificar la veracidad de la información suministrada.

- **A continuación, se presenta un cuadro resumen con la evaluación de este punto**

CONTRATO CELEBRADO Y LIQUIDADO	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	CODIGO RELACIONADO EN EL RUP	VALOR EJECUTADO (SMMLV)	HABIL/NO HABIL
BRINDAR PROTECCION INTEGRAL A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE UN ALBERGUE TEMPORAL EN CONDICIONES PROPICIAS QUE GARANTICEN SU ATENCION HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META	(060 EXP. 58 PAGINA 73)	*90111600* *93131600* *93131500* *93141600* *93141500* *90111500* *90101500* *80111700* *53131600* *80131500* *78111800* *48101800* *47131700* *85151600*	301.87	**HABIL**

Los soportes que acreditan la experiencia se encuentran dentro de la propuesta del oferente.

4.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar con la propuesta que cuenta con el personal requerido, el cual corresponde al relacionado en al cuadro siguiente:

CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en psicología.
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Certificación laboral o certificación de contrato en el desarrollo de atención psicosocial a víctimas Mínimo tres (3) años

CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en medicina.
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional general.

CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico con carnet de manipulación de alimentos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo tres (3) años de experiencia laboral.

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
4. Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)
5. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
6. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.
7. El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"*.

Notas:

Nota 1: Las hojas de vida deben presentarse con firma original por cada una de las personas propuestas.
Nota 2: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.
Nota 3: Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de intención y disponibilidad en original. Deberá ir firmada por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.
Nota 4: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
Nota 5: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems

establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

RECURSO HUMANO HABILITANTE MINIMO REQUERIDO

CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	Nombres	HABIL/NO HABIL
1	Título profesional en psicología.	Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional general.	Liliana Ramírez (universidad UNAD)	**HABIL**
2	Título profesional en medicina	Mínimo Dos (2) años de experiencia profesional general.	Miguel Ángel Sandoval (Medico universidad Nueva Granada)	**HABIL**
3	Técnico con carné de manipulación de alimentos	Mínimo Dos (2) años de experiencia laboral.	LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE(tecnóloga en administración pública y gobierno / técnica laboral por competencia en sistemas, certificado de curso de manipulación de alimentos) hace falta carnet de manipulación de alimentos	**HABIL**

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:

Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de pasajeros para garantizar la movilidad de la población vulnerable (victimas y/o amenazados) al albergue. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes, características del vehículo a disposición y teléfonos de contacto. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes autorizada para celebrar el negocio jurídico. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Empresa de Transporte, la cual deberá tener incluido el registro Habilitación para prestar el servicio de transporte de pasajeros, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 3. Resolución de Habilitación de Transporte de pasajeros expedida por el Ministerio de Transporte. 4. Seguro todo riesgo del vehículo. 5. SOAT vigente. 6. Copia de la Tarjeta de Propiedad. Nota: El Contrato allegado o documento equivalente deberá contener los datos de identificación completos de las partes contractuales, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Departamento del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	HABIL/NO HABIL
CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA TRANSPORTE TRAVEL COLOMBIA Identificada con NIT: 900 751 380-0	**HABIL**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá contar con los parámetros establecidos en el SG-SST DECRETO 1072 DEL 2015 *"por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", y Resolución N° 0312 de 2019*. Así las cosas y en cumplimiento a dicha normatividad el proponente, deberá acreditar *la* implementación y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar en su propuesta:
A) Comunicación y/o certificación y/o constancia de la ARL donde se evidencia que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. La comunicación, certificación o constancia expedida por la ARL deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentar propuestas dentro del proceso de contratación.
B) Hoja de vida del Técnico en SST o Tecnólogo en SST o profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que avala y acompaña la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019.
C) Copia del diploma o acta de grado.
D) Copia de la tarjeta profesional (en el caso que aplique).
E) Copia de las licencias vigente en SST.
F) Experiencia certificada en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo.
G) Aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABIL/NO HABIL
Se anexa constancia Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa Corporación Social De Colombia, identificada con NI 822005791 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 08/07/2022 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia2021 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE.	**HABIL**

DOCUMENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19:

Teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades del servicio contratado con ocasión a la interacción dentro del albergue con la población vulnerable (victimas y/o amenazados), el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde garantice que el personal empleado para la ejecución del contrato será dotado de los elementos de protección necesarios, como guantes de látex, tapabocas, trajes de bioseguridad, gafas, gel antibacterial, alcohol y además presentar el acta de revisión técnica del protocolo de bioseguridad para manejo del COVID-19 por parte de la ARL de la que se encuentre afiliada el proponente, dando cumplimiento a la Resolución 223 del 2021 y Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud.

DOCUMENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	HABIL/NO HABIL
Constancia sobre protocolo de Bioseguridad, expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A	HABIL

CAPACIDAD OPERATIVA.

El proponente deberá contar para prestar el servicio de albergue y/o alojamiento temporal con por lo menos una Instalación física que cumpla con los estándares de calidad y seguridad, con capacidad mínima de atención simultánea para mínimo de veinte (20) personas, la cual debe contar con 12 camarotes tamaño sencillo y/o semidoble completamente equipadas (almohada-sabana-sobre sabana-cobija-toldillo y colchón), kit de aseo. Unidades Sanitarias mínimo dos (2). Zona de comedor- Área social –Área para zona de ropa, instalación que debe garantizar los servicios públicos básicos permanente (luz, Agua, saneamiento básico) y servicio operativo del funcionamiento del albergue. En todo caso, el proponente deberá garantizar que dentro del albergue se cumplan los protocolos de bioseguridad anti COVID-19, teniendo para el efecto en lugar visible gel antibacterial o alcohol y mantener en todo momento el uso de tapabocas y el distanciamiento social.

En todo caso el albergue deberá estar ubicado en la ciudad de Villavicencio, Meta y deberá estar localizado en una zona segura o que no represente un mayor riesgo de seguridad.
El oferente debe acreditar que cuenta con instalaciones adecuadas, para garantizar el servicio requerido, a través del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble para verificar su propiedad. En caso de ofrecer el inmueble en arrendamiento, deberá allegar promesa de contrato o contrato de arrendamiento, donde se acompañe el certificado de tradición y libertad para verificar la propiedad del arrendador o promitente arrendador.
2. Registro fotográfico de las instalaciones.
3. Certificado de fumigación y/o recibo de pago reciente, para lo cual deberá anexar la certificación emitida por la entidad pública o privada acreditada, la cual debe estar vigente.
4. Certificado de desinfección, limpieza y/o sanitización de COVID-19 y/o recibo de pago reciente, para lo cual deberá anexar la certificación emitida por la entidad pública o privada acreditada, la cual debe estar vigente.

Nota 1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 2: El equipo técnico evaluador podrá efectuar una visita a las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido en la etapa de evaluación de las propuestas, de dicha visita levantará un acta con registro fotográfico.

DESCRIPCIÓN	HABIL/NO HABIL
CAPACIDAD OPERATIVA	**HABIL**

En cuanto a los FACTORES DE PONDERACIÓN, correspondientes al numeral :

CRITERIO	PUNTOS
Personal adicional	50
Calificación Económica (Menor valor)	39,75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Criterios diferenciales emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39,75/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Revisada la documentación allegada por la empresa CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA, correspondiente al cumplimiento de los factores de ponderación, se realiza la siguiente puntuación:

CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA	
CRITERIO	**PUNTOS**
Personal adicional	0
Calificación Económica (Menor valor)	39.75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Criterios diferenciales emprendimiento y empresas de mujeres	0
TOTAL	49.75

CONCLUSIONES:

Para concluir y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, la propuesta allegada por la empresa CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA, con NIT: 822.005.791-2, se determina como **HABIL TECNICAMENTE**, puesto que cumple con las actividades específicas relacionas en el registro único de proponentes y cumple con el recurso humano habilitante exigido por la entidad y establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

Revisado los documentos del oferente CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA, con NIT: 822.005.791-2, respecto a los Factores de Ponderación, se califica con un puntaje de (49,75/100).

JULIETA LORENA VASQUEZ PEREZ
Profesional Especializado CPS
Secretaría de Gobierno y Seguridad